



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/II-10605/2021
R. A.: RAJ 33207/2021
ACTOR: (D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2590/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 16 mayo de 2022.

**LICENCIADO FCO. JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA CINCO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

18 MAYO 2022

Devuelvo a Usted, el expediente de relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-10605/2021** constante de **81** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 33207/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

10
RAJ: 33207/2021

JUICIO: TJ/II-10605/2021

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por la Licenciada Laura Hernández Garrido, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-10605/2021** y el **oficio** firmado por **EMMANUEL YURIKO SALAS YÁÑEZ**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en representación del titular de dicha dependencia, autoridad demandada, con personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado, mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del proveído de veintiséis de abril de dos mil veintiuno "SE RESUELVE DE PLANO RECURSO DE RECLAMACIÓN" de veintiséis de abril de dos mil veintiuno dictado en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-10605/2021** y el oficio de referencia.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que la autoridad apelante interpone recurso de apelación en contra del proveído de referencia, dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Ordinaria, al respecto se señala que el recurso de apelación previsto por el artículo 115 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México procede contra las resoluciones que dicten las Salas Ordinarias Jurisdiccionales en el recurso de reclamación, y en el caso la resolución que se pretende impugnar vía recurso de apelación fue emitida por el Magistrado Instructor de la Ponencia Cinco, no así de manera colegiada por la Segunda Sala Ordinaria; por lo que con fundamento en los artículos 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de

TJ/II-10605/2021

A-035403-2022

Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115, 116, 118 y 151 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ. 33207/2021**.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/II-10605/2021** a su Sala de origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/AMBE

EL día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.-Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

TJ/II-10605/2021
RECURSO DE APELACION (11/12)

A-038403-2022